



EXPEDIENTE: IEEQ/PES/003/2026-P.

INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En Querétaro, Querétaro, siendo las diez horas con cinco minutos del **trece de marzo de dos mil veintiséis**, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el **doce de marzo de la presente anualidad**, con fundamento en los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de **dos fojas**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General de este Instituto Electoral del Estado de Querétaro; anexando copia del mismo. **CONSTE.**

NSC/MECC/ESHM

  
**Mtra. Noemi Sabino Cabello**

Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE  
ASUNTOS JURÍDICOS



**EXPEDIENTE:** IEEQ/PES/003/2026-P.

**INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

Santiago de Querétaro, Querétaro, doce de marzo de dos mil veintiséis.<sup>1</sup>

**VISTO** el oficio SM/SEVRG/DAVG/0316/2026, signado por la Directora del Área de Atención a la Violencia de Género de la Secretaría de las Mujeres del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, recibido el día de la fecha vía correo electrónico institucional en la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos<sup>2</sup> del Instituto Electoral del Estado de Querétaro<sup>3</sup>; con fundamento en los artículos 77, fracciones V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro<sup>4</sup> y 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto; la Dirección Ejecutiva **ACUERDA:**

**PRIMERO. Recepción y glosa.** Se tiene por recibido el oficio de cuenta en una página útil más firma electrónica, mediante el cual rinde el informe solicitado en el acuerdo emitido el veintiséis de febrero.

Dada la naturaleza del formato del archivo que contiene la documentación de la cuenta, se ordena la descarga e impresión del mismo, la cual se deberá agregar a los autos del expediente en que se actúa, para que obre como corresponda y surta los efectos legales a que haya lugar.

Por otro lado, respecto a la notificación del proveído emitido el once de marzo que aún no se practicaba a la autoridad en comento, se ordena dejar sin efectos, toda vez que ya fue desahogada con la respuesta allegada mediante el oficio de cuenta.

**SEGUNDO. Solicitud de informe.** En atención a que mediante oficio DEAJ/097/2026, esta Dirección Ejecutiva remitió la cédula de canalización para atención psicológica a la Secretaría de las Mujeres del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, instruida en la comparecencia procesal desahogada el veinte de febrero; con fundamento en el artículo 77, fracciones V y XIV de la Ley Electoral, así como en observancia a los apartados 4.1 Procedimiento, numeral 4.1.6, y 5. Atención de Primer Contacto a Víctimas, numerales 5.2.11 y 5.2.15 del Protocolo del Instituto para la Atención a Víctimas de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género, y a fin de continuar con la secuela procesal del presente procedimiento y su posterior cierre de instrucción en esta instancia sustanciadora.

<sup>1</sup> Las fechas que se señalan a continuación corresponden al mismo año, salvo mención expresa.

<sup>2</sup> En lo subsecuente Dirección Ejecutiva.

<sup>3</sup> En lo subsecuente Instituto.

<sup>4</sup> En lo subsecuente Ley Electoral.



**EXPEDIENTE: IEEQ/PES/003/2026-P.**

**INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

Se ordena hacer del conocimiento de la parte denunciante el contenido del informe remitido por la autoridad en cita, a fin de que dentro del plazo de **TRES DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación correspondiente, informe a esta Dirección Ejecutiva lo siguiente:

1. Fecha y horarios disponibles en que pueda ser contactada por el personal adscrito a la Secretaría de las Mujeres del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.
2. En su caso, si a la fecha existió algún acercamiento con la autoridad en comento y, de ser el caso, en qué consistió el mismo.

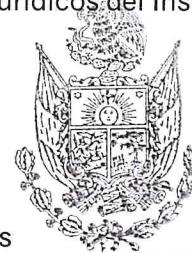
Lo anterior, a efecto de dar el debido seguimiento a la canalización solicitada por la parte denunciante, así como de generar una adecuada coordinación entre las instituciones responsables para la protección de los derechos de las denunciantes y hacer frente a casos de violencia política contra las mujeres.

**Notifíquese por estrados a la ciudadanía en general, y personalmente a la parte denunciante; con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; así como 50, fracciones I y II; 51, 52 y 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.**

Así lo proveyó y firmó el la Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto, **CONSTE.**

  
**Mtra. Noemi Sabino Cabello**

Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos



**INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE  
ASUNTOS JURÍDICOS**

NSC/MECC/ESHM  
